



SR. COMANDANTE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA GRAÑA

Ferrol, 8-01-2013

Respetado Sr.

Me dirijo a vd. de nuevo, a petición suya, y una vez pasadas las fiestas, como continuación de la entrevista que mantuvimos el pasado día 20-12-2012, en la que, como recordará, no conseguimos coincidir en nuestra visión del problema de la profesora May Vázquez.

Me ha quedado claro que lo que mas difícil le resulta aceptar de mi carta anterior es la calificación de “inmoral” respecto a la intervención de la Esengra en el despido de May Vázquez. Vamos a ver si lo puedo explicar con mas claridad.

Si vd. se toma la molestia de leer la sentencia 00532/2012 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Ferrol, verá que en ella el Juez hace una relación detallada de las vulneraciones de las leyes laborales realizadas por la empresa VMTG a lo largo de varios años (desde el año 2008) en su afán de deshacerse de la profesora May Vázquez. Todos sus intentos fueron rechazados por la justicia, lo que prueba que no había ninguna razón objetiva para sus pretensiones. ¿Por qué razón la perseguía la empresa? No parece que fuese por incompetencia profesional porque sus alumnos obtenían las mejores calificaciones incluso en las pruebas del máximo nivel, en Madrid. Incluso tiene regalos hechos por sus alumnos con dedicatorias “a la mejor profesora”. ¿Sería por problemas en su conducta personal? No parece posible, porque con el tremendo afán que puso la empresa en perjudicarla, habría aprovechado su menor fallo. Entonces, ¿por qué esa persecución? Sin duda por nada achacable a la profesora. Solo puede ser cuestión de intereses, tal vez relacionados con su denuncia por cesión ilegal de trabajadores, porque fue desde entonces que comenzó la persecución de la empresa, probablemente porque ponía en peligro su negocio, sobre todo si cundía el ejemplo.

Y ahora centrémonos en la sentencia 00668/2011 del mismo juzgado, en la que su despido es calificado como improcedente, lo cual quiere decir que no procede, que no existe causa objetiva para ello. Como en este país el despido es libre, pero no gratis, la empresa tiene la opción de elegir entre su reincorporación o su despido indemnizado. Excuso decir que la empresa prefiere esta última opción, con tal de perderla de vista. Tendrá que pagar, pero al fin lo consiguió. ¿Y como fue esto posible? Pues tal como explica el Juez en su sentencia, hay claros indicios de vulneración de los derechos fundamentales de la profesora por parte de la empresa, lo que significaría despido nulo y consecuentemente su reincorporación al trabajo, tal como había sucedido en ocasión anterior, en 2008. **Pero como su despido viene provocado por la petición de la Esengra de sustitución de la profesora, entonces el Juez considera que ésta es la verdadera causa del mismo, lo que imposibilita el despido nulo.** A partir de ahí al Juez solo le queda valorar si hay causa de despido o no, y lo decide en muy pocas líneas descalificando totalmente las acusaciones contra la profesora y calificando en consecuencia el despido como improcedente. Dicho de otra manera, **las acusaciones contra May Vázquez son inconsistentes, como de costumbre.**



Y ahora entremos a hacer valoraciones éticas. La perseverancia en la persecución de la empresa hacia la profesora desde el año 2008 es evidente, así como la inconsistencia de sus acusaciones. Esta, de por sí, es una actitud inmoral, sin entrar a analizar sus motivaciones que serán, sin duda, cuestión de intereses. Pero lo más grave es que esta vulneración reiterada de las leyes laborales no ha merecido, aparentemente, la menor atención de las autoridades de la Esengra. Pese a que, en general, los pliegos de condiciones para la contratación de una empresa por una administración pública establecen claramente que dicha empresa ha de respetar escrupulosamente la legislación vigente, y pese a que su vulneración debería implicar la ruptura del contrato, en la Esengra nadie parece haberse preocupado de ello, al menos desde el año 2008. **Y aún más, solicitan a la empresa la sustitución de la profesora en base a pruebas inconsistentes y vacuas.** ¿Qué valoración moral les merece esto? ¿Les parece a vds. que esto es **moralmente defendible**?

Solo hay dos posibles explicaciones para esta grave anomalía. La primera, que ha habido una notable dejación de las funciones de vigilancia sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato, rematada con esa extraña aceptación de las ridículas acusaciones contra May. La segunda, que ha existido connivencia entre los responsables de la Esengra y la empresa con el objeto de deshacerse de ella. ¿Cuál de ellas es la explicación real? Que cada cual elija la que prefiera.

En cualquier caso, a nosotros nos parece que la empresa VMTG no debería volver a ser contratada ni por la Armada ni por ninguna otra administración pública, ni tampoco cualquier empresa de la que fuese responsable Victor Touriño González, dado su reiterado incumplimiento de la legislación laboral vigente.

Espero haber aclarado todas sus dudas. No obstante, y puesto que para la profesora May Vázquez el problema ya no tiene solución, damos por terminado este asunto por nuestra parte, aunque esperamos que por parte de la Armada Española se tomen las medidas oportunas para que situaciones como ésta no puedan volver a repetirse, ni en la Esengra ni en ninguna otra parte.

Reciba un respetuoso saludo

Antonio París
Asociación Agacamt